CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 1100.30.00.25.465
(01 de agosto de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto 409 de 2020, y demás normas que la modifican, sustituyan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20 del Decreto Ley 409 de 2020 establece que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se podrán proveer a través de concurso convocado por la Comisión Especial de Carrera, en el cual competirán, en igualdad de condiciones, las personas que deseen ingresar a las Contralorías Territoriales y los empleados públicos que pretendan ascender y, en forma excepcional, se podrán proveer mediante encargo, siempre y cuando acrediten los requisitos establecidos en la Ley para su desempeño o a través de nombramiento provisional ante la inexistencia de empleados de carrera que cumplan con las exigencias para ser encargados.

Que, en la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali existe la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa de SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 04, cuya titular era la señora Luz Marina Ordóñez Perlaza, quien renunció al mismo, siendo materializada su desvinculación mediante Resolución No. 1100.30.00.23.283 del 15 de junio de 2023.

Que, con el fin de garantizar la transparencia en este tipo de situaciones, este Despacho publicó la Convocatoria Interna No. 25-09 de fecha 28 de marzo de 2025, para la provisión del mencionado empleo, con el propósito de que el servidor público que considerara que cumplía con los requisitos mínimos establecidos para acceder por encargo al mismo, manifestara su interés expresando los argumentos en que se soportaba, dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación.

Que, al no presentarse ningún servidor público de carrera administrativa que expresara su interés en el referido encargo, se procederá a la provisión del mismo a través de nombramiento provisional, como se dejará consignado en la parte resolutiva de este proveído.

Que, en consecuencia y teniendo en consideración que el señor ARIEL LIBREROS DRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.230.920, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 04, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes, es procedente nombrarlo provisionalmente, mientras el mismo se provea de manera definitiva a través del sistema de méritos, de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Que, a la fecha, la Entidad cuenta con la capacidad presupuestal y financiera sostenible otorgada a este Organismo de Control, para asumir el anterior compromiso, en los rubros de Planta de Personal Permanente, Código 2.1.1.01 y Prestaciones para Cubrir Riesgos Sociales, Código 2.1.3.07.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar, con carácter provisional, al señor **ARIEL LIBREROS DRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.230.920**, en el cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 04**, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos noventa y nueve pesos ($3.271.699,oo) moneda corriente, mientras el mismo se provea de manera definitiva a través del sistema de méritos, atendiendo lo dispuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente decisión al señor **ARIEL LIBREROS DRADA,** para que dentro del término de diez (10) días manifieste su aceptación o rechazo en torno al nombramiento que aquí se les hace, al tenor de lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015.

Parágrafo: En igual sentido comuníquese de esta decisión a la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el primer (1er.) día del mes de agosto de 2025

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Ñañez Guerrero	Profesional Universitario (E)	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Sebastián Jare Quiñónez Castillo	Director Administrativo y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			